

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL **Diputación Provincial**

### Comisión permanente.

Esta Corporación, en sesión de 9 del actual, acordó abrir un concurso para premiar el mejor trabajo original que se presente, cuyo contenido sea una exposición de los aspectos geográfico, histórico y artístico de la provincia de Burgos.

Las bases para este concurso son las siguientes:

A) El trabajo será destinado a libro de lectura en las Escuelas. Deberá, por consiguiente, reunir las condiciones pedagógicas de claridad y método de exposición, características en los libros escolares que cumplen aquella finalidad.

B) Se presentará escrito en máquina, en cuartillas de tamaño en cuarto, en cada una de las cuales no podrá exceder de 25 el número de líneas.

C) El número de cuartillas escritas en esas condiciones no podrá ser mayor de 400, teniendo en cuenta que en ese número no se incluyen los dibujos, gráficos, mapas, etc. que se acompañen.

D) El plazo de admisión de trabajos terminará a las doce de la mañana del día 12 de junio de 1926 y se entregarán en la Secretaría de la Diputación provincial, expresando en el sobre que el trabajo es para el concurso que se anuncia.

E) Un Jurado calificador, que en su día se nombrará, elegirá, entre los presentados, el trabajo que a su juicio merece el premio.

F) Los trabajos no llevarán firma alguna que pueda revelar el nombre de su autor. Únicamente tendrán un lema, también escrito a máquina. A cada trabajo se acompañará un sobre cerrado que lleva-

rá en el exterior el correspondiente lema y en el interior el nombre del autor.

G) Elegido el trabajo premiado, se abrirá el sobre correspondiente para conocer el nombre del autor. Los no premiados podrán devolverse a quienes los presentaron, sin abrir los sobres, durante un plazo de quince días después del fallo del Jurado. Si, pasado este plazo, no se hubiesen reclamado, la Diputación dispondrá libremente de ellos.

H) El autor premiado recibirá de la Diputación 1.000 pesetas en metálico.

I) Dicho trabajo pasará a ser propiedad de la Corporación provincial, la cual lo editará por su cuenta y regalará al autor los ejemplares impresos que estime conveniente o un tanto por ciento de las utilidades que la venta del libro pueda proporcionar a la Diputación.

J) Si, además del trabajo premiado, hubiera algún otro que, a juicio del Jurado, mereciera especial distinción, la Diputación resolverá si procede concederle alguna recompensa.

K) La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, a juicio del Jurado, no fuese acreedor al premio ninguno de los trabajos presentados.

Burgos 12 de noviembre de 1925.  
=El Presidente, José de la Torre,  
=El Secretario, Pedro Tena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó

sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva, del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de octubre de 1925, en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito del Este de Santander, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Antonio Fernández Blas, mayor de edad, camarero, y vecino de dicha ciudad, defendido por el Abogado D. Manuel Gaitero y representado por el Procurador D. Enrique de la Fuente; y de la otra como demandada D.ª Saturnina Iruleta Ortiz, y posteriormente por su fallecimiento sus herederos D. Marcelino, comerciante; D. Pedro Cristino, no consta su profesión; D.ª Eugenia, sin profesión; D.ª Saturnina, asistida de su esposo D. Gonzalo Cuesta, propietarios; D.ª María, asistida de su esposo D. Enrique Huidobro, Ingeniero, y D. Segundo Adolfo Pardo e Iruleta, comerciante, mayores de edad, y vecinos de dicho Santander, habiéndose entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal y D. Aristides Pardo e Iruleta, mayor de edad, comerciante, vecino de repetida ciudad, representado por el Procurador don Alberto Aparicio y defendido por el Abogado D. Juan José Ruano, y D. Leopoldo Pardo e Iruleta, declarado rebelde, sobre pago de pesetas 12293'03, cuyos autos penden ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, a virtud de apelación interpuesta por el demandante contra la sentencia pronunciada en dicho Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, debe-

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 318.)

## GOBIERNO CIVIL

### Reconocimiento de cerdos.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 238, correspondiente al 19 de octubre último, una circular ordenando a los Alcaldes organicen el servicio de inspección de reses de cerda sacrificadas en los domicilios particulares, advirtiéndole en la misma que este servicio se ha de prestar con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de diciembre de 1923 y 13 de septiembre de 1924, y en vista de las varias consultas que se hacen por diversos Ayuntamientos, del alcance que debe darse a dicha circular, sobre si en las tres pesetas están incluidos todos los derechos, se advierte que los derechos a cobrar son dos pesetas por cada uno de los cerdos sacrificados, más lo que corresponda por cada kilómetro de recorrido, según previenen dichas Reales órdenes.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes, Inspectores veterinarios municipales y público en general.

Burgos 12 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

mos confirmar y confirmamos la sentencia que en 24 de mayo del pasado año dictó el Juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander, por la que absolvió a la demandada D.<sup>a</sup> Saturnina Iruleta Ortiz, y en su representación a los herederos de la misma D.<sup>a</sup> Maria, D. Leopoldo, D. Aristides, D. Marcelino, D.<sup>a</sup> Saturnina, D.<sup>a</sup> Eugenia, D. Pedro Cristino y D. Adolfo Pardo Iruleta, de la demanda interpuesta contra los mismos, por D. Antonio Fernández Blas, sobre reclamación de 12293'03 pesetas e impuso al actor las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia respecto del litigante rebelde D. Leopoldo Pardo Iruleta, en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil, y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con certificación de esta sentencia, a los efectos que procedan. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Eladio Rodríguez Valeiras.—Gabriel Fernández Céspedes.—Santiago Álvarez.—José de Juana.—Juan Benavente.—Rubricado.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 10 de noviembre de 1925.—Ante mí, Antonio María de Mena.

#### Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en la tarde del 29 de octubre finado, sobre la hora de la una y media, fué hallado en término del pueblo de Alcocero, en el sitio llamado Los Paules, el cadáver de un hombre de 35 a 40 años de edad, de buena estatura, pelo castaño oscuro, barba negra con algunas canas, delgado, color moreno, vestía alpargata blanca, pantalón de dril blanco con listas azules, camisa azul a listas blancas, chaleco de paño oscuro, chaqueta de algodón oscuro con listas pequeñas blancas y boina negra.

Como quiera que dicho cadáver no ha sido identificado, he acordado hacerlo público mediante el presente edicto, y llamar a las personas que pudieran dar algún dato para contribuir al reconocimiento del cadáver o al esclarecimiento y circunstancias de los hechos, comparezcan a comunicarlo ante este Juzgado de instrucción, y se llama igualmente a los parientes más próximos del finado, para recibirles de-

claración y ser instruidos de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Belorado a 4 de noviembre de 1925.—Manuel Cejador.—El Secretario, José L. Guillén.

#### Briviesca.

Dosantos (Antonio), de nacionalidad portuguesa, profesión chofer, de estatura regular, ojos negros y muy moreno, vestido de mecánico, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de daños en la causa número 48 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Briviesca 29 de octubre de 1925.—Manrique Mariscal.

#### Roa.

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto, hago constar: Que en providencia de hoy, en los autos de ejecución de sentencia, promovidos por D. Alfredo Sanz Rebolledo, vecino de Torreleva, contra D. Daniel Cabestrero Ortega, vecino de Roa, sobre reclamación de 73'85 pesetas, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado municipal, el día 24 de los corrientes, a las doce, la finca siguiente, como de la propiedad del ejecutado D. Daniel Cabestrero.

Una tierra, sita en término municipal de Roa, al pago titulado Manvirgo, de cabida 26 áreas próximamente, que surca N. vecino desconocido, S. herederos de Dominica Garay, E. Victor Benito y O. Manuela Rodríguez, tasada en 150 pesetas.

De cuya finca embargada al ejecutado, se carece de títulos de propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca.

Dado en Roa a 2 de noviembre de 1925.—José de la Torre.—Por su mandado, Victoriano Carrascal.

#### Bilbao.

##### Requisitoria.

López García (Antonio), conocido por Raimundo Martín Pino, de 38 años de edad, hijo de Antonio y de Maria, de estado soltero, natural de Pancorvo, partido de Miranda, provincia de Burgos, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en la Audiencia Provincial de esta villa a constituirse en prisión o prestar fianza metálica de 1000 pesetas, según lo acordado por dicha Audiencia Provincial, en causa número 66 de 1025, por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao 5 de noviembre de 1925.—El Juez de instrucción, Federico Baudin.—El Secretario, Juan del Río.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Sección segunda del Consejo forestal y para cumplimentar el Real decreto de 17 de octubre último, que dispone el establecimiento de un vivero central en esta provincia, para surtir de plantas a las Corporaciones y particulares que las soliciten, se abre un concurso por un plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, durante el que se admitirán proposiciones de particulares ofreciendo terrenos en venta, de una cabida mínima de 10 hectareas. Dichas ofertas serán admitidas en las oficinas de este Distrito forestal, Duque de la Victoria, 18.

Burgos 10 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briónes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del perímetro interior del monte número 243 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Ahedo Pinar», de la pertenencia del pueblo de Neila y sito en su término municipal, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por me-

dio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que éste aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones que asistieron a la operación, quienes, durante un segundo plazo, de otros quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determina la citada disposición.

Burgos 9 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briónes.

#### Alcaldía de Burgos.

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en la sesión que celebró ayer, esta Alcaldía ha tenido a bien prorrogar el plazo voluntario de cobranza de cédulas personales, correspondiente al actual año natural, hasta el 3 de diciembre próximo, pero se advierte que este día, a las seis de la tarde, se dará por terminado definitivamente el periodo voluntario, exigiéndose después los recargos legales por la vía administrativa de apremio.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los vecinos, indicándose a la vez que, los que aun no lo hubieren hecho, pueden proveerse de sus cédulas personales en la oficina de Arbitrios, sita en la calle de Madrid, número 12, la cual tendrá abierto el despacho al público todos los días hábiles de nueve a una y de cuatro a seis.

Burgos 12 de noviembre de 1925.—El Alcalde, E. Fernandez.

Aprobados por la Comisión permanente en sesión de ayer los suplementos de crédito solicitados por esta Alcaldía para atender al importe de una carta de pago de la Hacienda por gastos de administración, para pago a la misma Hacienda del importe de expropiaciones, para satisfacer jornales a un carretero de salubridad, para la obra de limpieza de ríos, esguevas, etcétera, y para la parte que corresponde al Ayuntamiento en el encauzamiento del Arlanzón, quedan, desde esta fecha, expuestos al público en la Secretaría municipal, a los



# HOJA OFICIAL

---

## GOBIERNO CIVIL

---

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, comunica, por telegrama de hoy, lo siguiente:

*«Madrid 15, 23:30 n.»*

Noticias oficiales de Marruecos:

Parte de guerra del día de hoy:

Sin novedad en la zona del Protectorado.

Las noticias recibidas de provincias no acusan novedad».

Lo que se publica para general conocimiento.  
Burgos 16 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.



efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Burgos 12 de noviembre de 1925.  
=El Alcalde, E. Fernández.

#### *Alcaldía de Villalmanzo.*

Formada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general para el ejercicio de 1925-26, determinada por los artículos 461 al 521 del Estatuto municipal vigente de 8 de marzo de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes ante la Comisión permanente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalmanzo 4 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Anastasio Adrián.

#### *Alcaldía de Santa Gadea del Cid.*

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1926-27, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 31 de octubre de 1925.=El Alcalde, Luis Izarra.

#### *Alcaldía de Cocolina.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento

y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cocolina 7 de noviembre de 1925.  
=El Alcalde, Timoteo Iglesia.

#### *Alcaldía de Tubilla del Lago.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Tubilla del Lago 3 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Lino Cámara.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdelucio.

Respecto del ejercicio trimestral de 1924 y el de 1924-25: Villafranca-Montes de Oca.

El de Tubilla del Agua, respecto de las de 1924, del suprimido Ayuntamiento de Bañuelos del Rudrón.

#### *Alcaldía de Las Quintanillas.*

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para 1926-27, hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado el término indicado no se admitirá ninguna.

Las Quintanillas 5 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Clemente Burgos.

#### *Alcaldía de Santa María Tajadura.*

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispues-

tos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santa María-Tajadura 4 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Eleuterio Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buniel.  
Miraveche.

#### *Alcaldía de Tubilla del Agua.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, del suprimido Ayuntamiento de Bañuelos del Rudrón, agregado a este distrito de Tubilla del Agua, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado aquel no se admitirá ninguna.

Tubilla del Agua 9 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Indalecio Varona.

#### *Alcaldía de Villasandino.*

Propuesta por la Comisión permanente de mi presidencia la transferencia de un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario y a que se refiere el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villasandino 10 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Cipriano Cepa.

*Gran feria de San Andrés en Villadiego, los días 30 de noviembre a 8 de diciembre de 1925.*

El Ayuntamiento de esta villa, siempre agradecido a la concurrencia de forasteros a la antiquísima y renombrada feria denominada de San Andrés, ha acordado celebrarla en el año actual, en los días citados

con las condiciones de años anteriores, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Las numerosas transacciones verificadas en el año próximo pasado, los ventajosos precios a que se realizaron las operaciones de compra-venta de ganados de todas clases, con especialidad mular, caballar y vacuno, y la buena acogida dispensada a los forasteros por este vecindario, cuyo espíritu pacífico y sentimientos hospitalarios tanto han contribuido a acreditar esta feria, hacen esperar que la del presente año sea más concurrida, si cabe, que las de los que la precedieron.

Esta feria, cuya nombradía data del siglo XIV, y cuya fama se extiende a toda España, no ha de menester de anuncios pomposos ni de ofrecimientos que garanticen su estabilidad; por tanto, el único objeto del presente es demostrar una vez más su gratitud al numeroso público que concurre a la misma.

Durante dichos días y para solaz y recreo de los concurrentes a dicha feria, se les obsequiará con los festejos de costumbre.

Lo que se anuncia para general conocimiento de las numerosas personas concurrentes a citada feria, advirtiendo que se permitirá pastar a los ganados en los terrenos comunales pertenecientes a la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 9 de noviembre de 1925.=El Alcalde, Juan José Vardillo.

#### *Juzgado municipal de Pancorvo.*

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público por medio del presente para su provisión entre Secretarios, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de diciembre del mismo año,

Los que se consideren con derecho, presentarán sus solicitudes con los documentos respectivos en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Pancorvo 8 de noviembre de 1925.=El Juez municipal, Simón del Olmo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### *Alcaldía de Valle de Valdelaguna.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 83 al 89 del Real de-

creto de 17 de septiembre último, este Ayuntamiento, y a instancia de las Juntas vecinales del distrito, ha acordado celebrar las subastas forestales que se expresan: 1.<sup>a</sup>, una de 100 pinos marcados en la Dehesa de Huerta de arriba y sitio denominado Cabeza del Pino y Campo Redondo, bajo el tipo de 3.608 pesetas; 2.<sup>a</sup>, otra en dicho pueblo, monte Santa Engracia y sitio titulado Mojonera de Neila, tasados en 2.140 pesetas; 3.<sup>a</sup>, otra en Tolbaños de arriba, de 150 pinos marcados en La Dehesa y sitio titulado La Cárdena, tasados en 4.260 pesetas; 4.<sup>a</sup>, otra en Huerta de arriba y otros (Patria), 30 pinos marcados en Hoyo Viejo, tasados en 760 pesetas; 5.<sup>a</sup>, otra de entresaca de 80 hayas marcadas en Bezares y otro, en el monte Estillana, tasadas en 828 pesetas; 6.<sup>a</sup>, otra en dicho pueblo (Bezares) y monte Estillana, entresaca de 40 robles marcados, tasados en 640 pesetas.

Todas estas subastas se celebrarán bajo las condiciones facultativas señaladas por la Jefatura de Montes de la provincia en el BOLETÍN OFICIAL, fecha 24 de septiembre último, número 218, y las que se expresan:

1.<sup>a</sup> Dichas subastas se celebrarán el día 4 del próximo diciembre, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas la primera, las doce y media la segunda, las trece la tercera, las trece y media la cuarta, las catorce la quinta, y las catorce y media la sexta, todas por el sistema de pliego cerrado y bajo los tipos de tasación ya expresados.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación en la Depositaria municipal, previo recibo.

3.<sup>a</sup> El pago de la subasta se hará por el adjudicatario al mes de la aprobación, y este importe lo entregarán a los Presidentes de las Juntas dueñas del monte.

4.<sup>a</sup> La corta se hará en el plazo que ha fijado la Jefatura de Montes en el pliego de condiciones.

5.<sup>a</sup> Los remates se hacen a suerte o ventura, sin que los adjudicatarios tengan derecho a pedir la rescisión del contrato y rebaja de precio.

6.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios, reintegros, escrituras y cuantos gastos supongan las subastas.

7.<sup>a</sup> La Junta vecinal se reserva el derecho de tanteo en plazo de

ocho días después de celebradas estas subastas, adjudicándolas la máxima postura que se haya hecho.

8.<sup>a</sup> En cuanto a penalidades, incompatibilidades y procedimientos, se estará a lo que dispone el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y Real decreto de 2 de octubre de 1925.

Valle de Valdelaguna 9 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

#### *Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de..... marcados, en el monte denominado....., del pueblo de....., de este Ayuntamiento, según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día....., se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de..... pesetas (la cantidad se pondrá en letra) el que al mismo tiempo presenta de fiador abonado a Don F. de T., que es vecino de.....

#### *Alcaldía de Canicosa de la Sierra.*

El día 7 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de 500 pinos, entresaca, marcados, en todo el monte, bajo la tasación de 10.760 pesetas, cuya subasta ha de verificarse bajo el pliego de condiciones económico-administrativas y modelo de proposición, insertos en el BOLETÍN OFICIAL, número 221, correspondiente al día 28 de septiembre último y en concordancia al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Canicosa 10 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Ramón Chicote.—El Secretario, Esteban de Pedro.

#### *Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.*

El día 30 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta de 50 robles y 50 hayas, bajo el tipo de tasación de 349 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, correspondiente al día 24 del pasado septiembre,

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que al final se inserta, rigiendo además del pliego de condiciones antes referido, las que en su día acuerde la Comisión permanente, teniéndose presentes los artículos 83, 84, 85 y 86 de la novísima instrucción de 18 del corriente, los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

#### *Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de....., según cédula personal de..... número..... que acompaña, enterado del pliego de condiciones referentes a la subasta de..... marcados en el monte denominado..... de la pertenencia de....., según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 219, correspondiente al día 25 de septiembre pasado, se comprometo a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 218 del mismo BOLETÍN OFICIAL, en la cantidad de..... pesetas (la cantidad en letra), el que al mismo tiempo presenta de fiador a D.... vecino de....

Alfoz de Santa Gadea 2 de noviembre de 1925.—El Alcalde, José Sainz.—El Secretario, Alejo Rodríguez.

#### *Subasta de 30 robles.*

El día 30 del corriente, y hora de las doce y media, tendrá lugar en la casa consistorial, la subasta de 30 robles marcados, bajo el tipo de tasación de 240 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones antes inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, de 24 de septiembre pasado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados; ajustándose en un todo al modelo arriba inserto, teniéndose presente los artículos 83, 84, 85 y 86 de la novísima instrucción de 18 del corriente, los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y lo que acuerde la Comisión permanente.

Alfoz de Santa Gadea 2 de noviembre de 1925.—El Alcalde, José Sainz.—El Secretario, Alejo Rodríguez.

#### *Subasta de 36 robles.*

El día 30 del corriente, y hora de las trece, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta de 36 robles marcados, bajo el tipo de tasación de 550 pesetas, con sujeción al plie-

go de condiciones antes inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, del pasado mes de septiembre.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo arriba inserto, rigiendo además del pliego de condiciones antes referido, las que en su día acuerde la Comisión permanente, teniéndose presente los artículos 83, 84, 85 y 86 de la novísima instrucción de 18 del corriente, los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Alfoz de Santa Gadea 2 de noviembre de 1925.—El Alcalde, José Sainz.—El Secretario, Alejo Rodríguez.

#### *Alcaldía de Barbadillo de Herreros*

En casa del vecino de esta villa Flaviano Orodea, se hallan depositados dos carneros blancos, de dos años, cornudos y con cencerros, con un marco a fuego en la frente y otro sobre la nariz, el uno con señales y despunte en la derecha y mena por delante, y en la izquierda remisaca por delante; el otro dos remisacas por delante y muesco por detrás en la izquierda.

El que se crea ser su dueño puede pasar a recogerlos, previo pago de los gastos causados, en término de quince días, pasados los cuales, se venderán en pública subasta.

Barbadillo de Herreros 9 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Francisco Richard.

La persona que por equivocación se haya llevado una burra de la cuadra de D. Román Aguilar, en Burgos, puede presentarla a D. Miguel Blanco González, vecino de Villorrejo, entregando la que dejaron en dicha cundra el día 11 de noviembre actual.

Las señas de la burra son: de cinco años de edad, pelo negro, alzada bastante regular, herrada de ambas manos, el labio inferior colgante y las manos un poco curvas.

El día 11 del actual desapareció de esta ciudad una burra negra, colina, con pelos blancos en la frente y llevaba aparejo.

Quien la hubiere recogido puede devolverla a Ciriaco Gutiérrez, vecino de Villanueva Rio-Ubierna.